



PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS DE LA FUNDACIÓN GENERAL DE LA UPM, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE AUDITORÍA DE LAS CUENTAS ANUALES PARA LA FUNDACIÓN GENERAL DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE MADRID MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO ART. 159 LCSP

- **Número de Expediente:** AC0024/2024
 - Denominación:** Servicio de Auditoría de las Cuentas Anuales de la Fundación General de la Universidad Politécnica de Madrid
- **Entidad contratante:** Fundación General de la UPM.
- **Procedimiento de contratación:** Procedimiento Abierto Simplificado
- **Tramitación:** Ordinaria.
- **Sujeto a regulación armonizada:** No
- **Estructura del contrato:** No presenta lotes
- **Tipo de contrato:** Servicios
- **Licitación electrónica:** Sí

1. OBJETO DEL CONTRATO

Servicios de Auditoría Financiera de las Cuentas Anuales.

2. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

2.1 SERVICIOS A DESARROLLAR.

Los servicios objeto de la contratación son los siguientes:

1. La realización de la auditoria de las Cuentas Anuales de la Fundación General de la Universidad Politécnica de Madrid, para el ejercicio anual terminado a 31 de diciembre del año 2024.
2. La emisión de un Informe Provisional de la Auditoria de las Cuentas Anuales de la Fundación del mencionado ejercicio, dentro del plazo indicado en el apartado 7 del presente pliego. Dicho Informe Provisional será enviado al presidente del Patronado y será tenido en cuenta a los efectos oportunos.



3. La emisión del Informe de la Auditoría de las Cuentas Anuales de la Fundación del mencionado ejercicio, dentro de los plazos legales establecidos por la legislación que le es de aplicación a la Fundación y la fecha indicada en el apartado 6 del presente pliego.

2.2 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

La auditoría consistirá en la revisión y verificación de las Cuentas Anuales de la Fundación, con objeto de verificar que dichas cuentas expresan, en todos los aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera de la Fundación al 31 de diciembre del año indicado anteriormente, así como de los resultados correspondientes al ejercicio terminado en dicha fecha, de acuerdo con las normas y principios contables que le sean de aplicación. Dicha auditoría se realizará con arreglo al marco normativo de información financiera que resulta de aplicación, siempre que dicha actividad tenga por objeto la emisión de un informe sobre fiabilidad de dichos documentos que pueda tener efectos frente a terceros, en los términos de la Ley 22/2015, de 20 de julio de Auditoría de Cuentas.

Las cuentas anuales de la Fundación del ejercicio objeto de examen, y de acuerdo con la normativa que le es de aplicación, están compuestas por los siguientes documentos:

- Balance al 31 de diciembre.
- Cuenta de Resultados para el ejercicio terminado al 31 de diciembre.
- Estado de cambios en el Patrimonio Neto.
- El Estado de Flujo de Efectivo.
- Memoria.

El Informe de Auditoría de las Cuentas Anuales tendrá el alcance y contenido a que se refiere el Art. 5º de la Ley 22/2015, de 20 de julio, de Auditoría de Cuentas, y el Art. 33.2 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público.

3. PLANIFICACIÓN TEMPORAL- DURACIÓN DEL CONTRATO

El presente contrato tendrá una duración de UN año, que comprende la realización de la auditoría de cuentas del ejercicio económico que termina el 31 de diciembre de 2024.



Antes de finalizar el plazo inicial, el contrato podrá prorrogarse hasta un periodo máximo de CUATRO años adicionales con vigencia para para las auditorías anuales de los ejercicios económicos que terminan el 31 de diciembre de 2025, 2026, 2027 y 2028, en una sola prórroga o en sucesivas prórrogas anuales, sin que la cuantía final supere en ningún caso el valor estimado del contrato.

La prórroga será obligatoria para el adjudicatario siempre que su preaviso se produzca al menos con dos meses de antelación a la finalización del plazo de duración del contrato. En ningún caso podrá producirse la prórroga por el consentimiento tácito de las partes siendo su formalización por escrito.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACION

El Presupuesto Base de licitación, asciende a **ONCE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE EUROS (11.287,00 €)**, IVA no incluido, al que habrá de añadirse el 21% del importe en concepto de Impuesto sobre el Valor Añadido.

Para calcular este presupuesto se ha tenido en cuenta el precio actual del servicio de auditoría de cuentas del ejercicio terminado a 31 de diciembre de 2023, teniendo en cuenta la subida del 16,7% del IPC desde el año 2020 hasta el año 2024. Este precio resultante se ha incrementado anualmente de forma proporcional hasta un máximo de 5 años (periodo inicial más prórrogas) con arreglo a un IPC estimado anual del 3,6%, obtenido del promedio anual del IPC acumulado en los últimos 5 años.

5.- EQUIPO DE TRABAJO

Como medios personales destinados a la ejecución del contrato, la empresa deberá contar, como mínimo, con los siguientes efectivos:

- 1 socio con una experiencia mínima de 5 años en auditorías como socio, de los cuales 3 a Fundaciones de Universidades Públicas Españolas y/o a Universidades Públicas Españolas. Será el coordinador del desarrollo del contrato ante la UPM.
- 1 gerente con una experiencia mínima de 5 años en auditorías como gerente, de los cuales 3 a Fundaciones de Universidades Públicas Españolas y/o a Universidades Públicas Españolas.
- 1 auditor senior con una experiencia mínima de 3 años en auditorías como auditor senior, de los cuales 2 a Fundaciones de Universidades Públicas Españolas y/o a Universidades Públicas Españolas.
- 1 ayudante con una experiencia mínima de 1 año en auditorías financieras.



Será requisito obligatorio que todos los miembros del equipo de trabajo dispongan de titulación de Licenciado, Graduado o Máster en Economía y/o Administración de Empresas (o equivalente en el ámbito económico).

Tanto el socio como el gerente deberán figurar en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas (ROAC) del ICAC.

El adjudicatario se compromete a realizar la actividad objeto de este contrato con personal propio (en nómina) y medios materiales adecuados a tal fin.

En consecuencia, la ejecución de las prestaciones de servicios objeto de este contrato se ajustará a las siguientes condiciones:

- a. Los medios personales y materiales necesarios para la prestación de los servicios de auditoría serán por cuenta del adjudicatario, así como también todos los gastos de conservación y mantenimiento necesarios para un correcto funcionamiento de tales medios materiales. A tal efecto, el licitador se compromete a que dichos medios personales y materiales sean adecuados y suficientes para hacer frente a la normal prestación del servicio contratado en los términos de la adjudicación realizada.
- b. Asimismo, serán por cuenta del contratista todos los gastos necesarios para la correcta ejecución del contrato con totales garantías de claridad y seguridad, en los términos establecidos en este Pliego y en el PCAP, así como en la legislación directa o indirectamente aplicable.

El auditor podrá realizar la prestación de sus servicios en la forma que estime más conveniente. Si bien la documentación de la Fundación está en gran medida digitalizada, la que no lo fuera y fuera objeto de revisión por parte del auditor, deberá revisarse siempre en las dependencias de la Entidad sin que la Fundación tenga obligación alguna de remitir copia de la misma mediante procedimientos telemáticos.

6.- MEDIOS TÉCNICOS

El adjudicatario pondrá sus propios medios materiales y personales necesarios para la ejecución del contrato y en el caso de que los servicios deban prestarse necesariamente en dependencias de la FGUPM se realizarán en los espacios de trabajo que se le sea asignado por el personal de la FGUPM.



7.- CALENDARIO DE TRABAJO, GESTIÓN Y SEGUIMIENTO DEL PROYECTO - SISTEMAS DE CONTROL Y CALIDAD DE SERVICIO

El responsable del contrato designado por la FGUPM asumirá, con carácter general, las funciones derivadas de la dirección, comprobación, informe y vigilancia de la correcta realización de los trabajos y, en especial, las que le asigne la FGUPM.

El calendario de trabajo será el siguiente:

1. Reunión de planificación de la auditoria y análisis del cierre del año entre la Dirección y los auditores antes de la finalización del ejercicio a auditar.
2. La circularización se realizará en el mes de marzo, y 15 días antes como mínimo del inicio de los trabajos de campo de la auditoria para que la misma pueda ser efectiva.
3. Los trabajos se iniciarán en el mes de abril, después de Semana Santa, de forma que el informe de auditoría esté en versión definitiva el 3 de junio y antes del Patronato de la Fundación.
4. El Informe Provisional de la auditoria de las Cuentas Anuales de la Fundación de cada ejercicio, se entregará a la Dirección de la Fundación antes del 20 mayo del año siguiente al ejercicio auditado al que se refiere dicho informe.
5. El Informe Definitivo de la auditoria de las Cuentas Anuales de la Fundación de cada ejercicio, se entregará a la Dirección de la Fundación el 3 de junio del año siguiente al ejercicio auditado al que se refiere dicho informe.

Dicho informe, junto con las Cuentas Anuales de la Fundación, se enviará en formato PDF además de en la versión en papel.

Asimismo, la FGUPM se reserva el derecho a realizar todos aquellos controles e inspecciones que crea oportuno con el fin de garantizar el cumplimiento del contrato.

Madrid, 7 de octubre de 2024

Por la FGUPM,

Agustín Montes Antón
Director General